

INFORME SECRETARIAL. - Popayán, 21 de octubre de 2.021. En la fecha pasa a despacho de la señora Juez el presente asunto, con la solicitud de pago del retroactivo, elevada por el señor SANDRO JAVIER PALACIOS ADRADA. Sírvase proveer.-

El Secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
POPAYÁN CAUCA**

AUTO N°1850

Proceso: Fijación de cuota de alimentos
Radicación: 190013110002-1994-03123-00
Demandante: Emilse Muñoz Flor C.C. 34.563.834
Demandado: Sandro Javier Palacios Adrada C.C. 76.316.577

Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante providencia del 08 de abril de 2021, éste juzgado accedió a la solicitud de la joven JISELET CATHERINE PALACIOS MUÑOZ, y en consecuencia se exoneró al señor SANDRO JAVIER PALACIOS ADRADA del pago de la cuota alimentaria en su favor, a partir de la ejecutoria de la referida providencia, es decir a partir del mes de abril de 2021.

El 07 de septiembre de 2021, la Caja de Retiro de la Policía Nacional consignó a órdenes del juzgado la suma de \$ 113.526, correspondiente al retroactivo por el aumento del salario del año 2021, título judicial número 469180000622556, dinero que el señor PALACIOS ADRADA, a través de solicitud remitida al correo electrónico del juzgado, solicita le sea entregado.

Conforme a lo brevemente expuesto, se hace necesario entonces, que el depósito referenciado, que cubre los meses de enero a agosto de 2021, sea distribuido equitativamente entre beneficiaria y demandado, teniendo en cuenta que para los meses de enero, febrero y marzo del año en curso la cuota de alimentos aún se encontraba vigente. Así las cosas, se ordenara el fraccionamiento del depósito 469180000622556 para hacer entrega en forma proporcional a la otrora beneficiaria de la cuota de alimentos y al demandado, de la siguiente manera:

VALOR TOTAL	VALOR MENSUAL TENIEDO EN CUENTA 8 MESES DEL AÑO 2021	VALOR A FAVOR DE LA BENEFICIARIA (enero-febrero- marzo)	VALOR A FAVOR DEL DEMANDADO (abril-mayo-junio- julio-agosto)
\$ 113.526	\$14.190,75	14.190,75 x 3 = \$ 42.572,25	14.190,75 x 5 = \$ 70.953,75

Por lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN,**

DISPONE:

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada en este proceso por el demandado, Sr. SANDRO JAVIER ADRADA PALACIOS MUÑOZ, acorde a las razones ya expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR el fraccionamiento del depósito número **469180000622556** de fecha 07 de septiembre de 2021 por valor de \$ 113.526, a través del portal web transaccional del Banco Agrario, en las sumas de **\$42.572,25** y **\$70.953,75** para ser entregadas a la otrora beneficiaria de la cuota de alimentos JISELT CATHERINE PALACIOS MUÑOZ y al demandado SANDRO JAVIER ADRADA PALACIOS MUÑOZ, respectivamente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se
notifica por estado No. 173 del
día 22/10/2021.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bcfed022f8a20709410af799f4fcf2989ae82fedf1222c542cb6a41db
4984545**

Documento generado en 21/10/2021 07:52:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>